

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., dieciséis (16) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 2019-00299

Atendiendo la comunicación proveniente del Juzgado 31 Civil del Circuito de esta ciudad¹, en virtud de lo dispuesto en el artículo 466 del Código General del Proceso, el Despacho resuelve:

TENER en cuenta el embargo de remanentes solicitado por el Juzgado 31 Civil del Circuito de Oralidad de Bogotá. Ofíciase lo pertinente.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ
(3)

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica por anotación
en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 100
fijado el 17 de agosto de 2023 a la hora de las
8:00 A.M.

Luis German Arenas Escobar
Secretario

Car

¹ Cuaderno 2, archivo 2, fl 2

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1cc9f10bf502523677bd33f6173744463a8fa0b036e040da58cec800c022f609**

Documento generado en 16/08/2023 04:28:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>